





¡Hola, amigos!

Soy Mateo.

Los invito a revisar esta cartilla conmigo para ayudar a mi familia a decidir si emprender un negocio o trabajar de manera dependiente así como conocer todas las obligaciones tributarias y laborales que tendríamos que cumplir.

1. ¿QUÉ SIGNIFICA TRIBUTO?

El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para que este tenga los recursos económicos necesarios para garantizar los derechos de los ciudadanos tales como el derecho a la educación y la salud.

El tributo que se paga retorna al ciudadano a través de mejoras en los bienes y servicios públicos, como:



Colegios públicos
bien equipados.



Hospitales y postas médicas
con personal y medicinas.



Carreteras, puentes y
transporte público.



Policías y bomberos que
cuidan nuestra seguridad.

2. ¿EN QUÉ CONSISTE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA?

La recaudación tributaria consiste en el cobro de los tributos, dinero que el Estado peruano recibe a través de sus ciudadanos para cubrir los gastos de hacer y ofrecer servicios a la sociedad.

El **Código Tributario** establece que el término “tributo” comprende impuestos, contribuciones y tasas*.

IMPUESTOS

Dinero destinado a cubrir los gastos públicos en general. Se aplican de manera obligatoria a personas e instituciones que realizan actividades económicas que generan ingresos o ganancias, como por ejemplo, los negocios. Los impuestos se reúnen en una bolsa común y se destinan según el presupuesto nacional. Por ejemplo, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

CONTRIBUCIONES

Dinero invertido específicamente en obras públicas, servicios sociales o de salud. Se recauda de quienes se beneficiarán directamente de dichas obras o servicios. Por ejemplo, la contribución a Seguro Social de Salud del Perú (Essalud) y la contribución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

TASAS

Dinero dirigido a mantener o mejorar una actividad estatal determinada que beneficia a quienes participan de ella. Por ello, solo se cobra a quienes lo usan y en relación con ese uso. Por ejemplo, los derechos que se pagan por obtener un pasaporte o una partida de nacimiento.



Para comprender mejor qué son los tributos y por qué son importantes, revisa la siguiente información:

https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html



El Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?

En el Perú, todas las personas que tienen un trabajo o desarrollan un negocio tienen la obligación de pagar **tributos** por los ingresos que generan. Esta obligación está establecida por ley y se conoce como "**obligación tributaria**". El pago de tributos no es algo reciente; a lo largo de la historia de la humanidad, diferentes civilizaciones han exigido contribuciones a sus ciudadanos para financiar el funcionamiento del Estado.

Hoy en día, las personas que realizan actividades económicas en el país, como tener una librería, una panadería, una bodega, una farmacia, entre otros negocios, deben pagar impuestos. También se consideran actividades económicas aquellas relacionadas con el comercio exterior, como la importación y la exportación de productos. En todos los casos, es indispensable contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que permite a la SUNAT identificar a cada persona o empresa que debe cumplir con sus obligaciones tributarias.

Gracias al pago de los impuestos que hacemos los peruanos, Rosángela, una estudiante universitaria, pudo acceder a la Beca Permanencia, otorgada por PRONABEC. Esta beca cubre los gastos académicos y de manutención de estudiantes de universidades públicas con buen rendimiento académico, pero con escasos recursos económicos.



Tus Impuestos Transforman Vidas #PideBoleta



SUNAT @
100 K SUSCRIBIDOS

Suscribirse



Compartir



Revisa el video en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=Ai3bxGB__SQ

4. ¿QUÉ TRIBUTOS ADMINISTRA LA SUNAT?

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Es el impuesto que se aplica a la venta e importación de bienes, a la prestación de servicios, a los contratos de construcción y a la primera venta de inmuebles por parte de las constructoras.

Por ejemplo:

- Al comprar víveres, electrodomésticos o útiles escolares, el precio incluye IGV.
- Si la familia de Mateo decidiera emprender en un negocio que vende computadoras o repuestos de autos. Debe agregar IGV al precio de venta y entregarlo a la SUNAT a través del pago de sus tributos.



Amplía tu información acerca del IGV.

<https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv>

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

Es un impuesto que se aplica solo a ciertos productos específicos que se producen o se importan al país. Generalmente, son productos que pueden afectar la salud o el ambiente, o que se consideran de consumo no esencial.

- **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional**

Se fija para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo de dicha actividad económica.

El impuesto se aplica a todas las personas naturales nacionales o extranjeras que ingresan al territorio nacional, empleando medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

- **Impuesto a la Renta (IR)**

Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

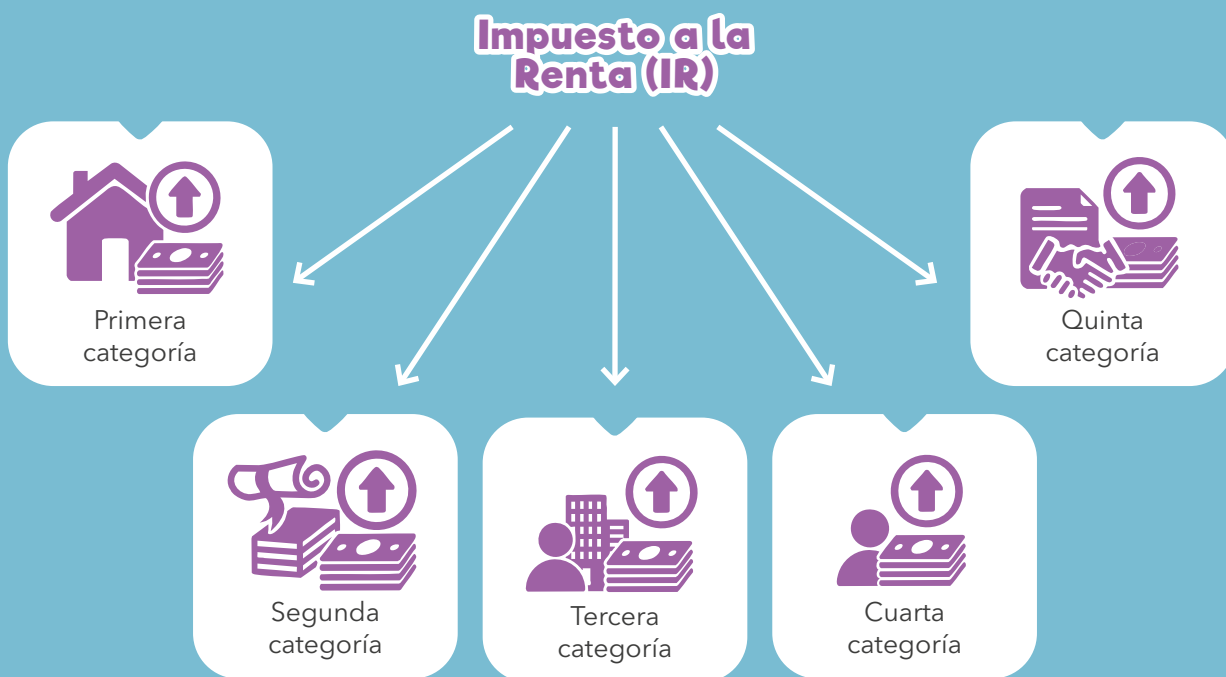


Investiga otros tributos que administra la SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

5. IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Para determinar el Impuesto a la Renta de las Personas Naturales que **no realizan actividad empresarial**, la Ley distingue entre rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría. En cambio, las rentas de tercera categoría corresponden a quienes **sí realizan actividad empresarial**, por lo que se regulan de manera diferente.



• Primera categoría

Este impuesto se aplica a los ingresos que una persona obtiene al alquilar o subalquilar bienes. Puede tratarse de inmuebles, como casas, departamentos, terrenos, depósitos o plantaciones (ya sean urbanos o rústicos), o de bienes muebles, como vehículos, maquinarias o artefactos. No importa cuánto se gane: si se obtiene dinero por ese alquiler, se debe pagar el impuesto.

Por ejemplo:

Si los papás de Mateo tienen un departamento y lo alquilan a otra familia, están recibiendo un ingreso por arrendamiento, por lo tanto, deben pagar este impuesto, el cual equivale al 5% de los ingresos mensuales obtenidos

• Segunda categoría

La renta de segunda categoría se aplica a personas por la ganancia de capital que se obtiene por la enajenación (venta, donación o cesión) de un predio, redención o rescate de acciones, participaciones, certificados, bonos, títulos y otros valores mobiliarios.

Por ejemplo:

Lucía compró hace unos años un pequeño departamento en el distrito de Jesús María. Ahora decide venderlo porque quiere mudarse a otro lugar. Como obtiene una ganancia al vender el inmueble (es decir, lo vende a un precio mayor al que pagó por él), esa ganancia se considera renta de segunda categoría. Por ello, Lucía debe pagar un impuesto por la ganancia de capital obtenida con la venta del departamento.

- **Tercera categoría**

Las personas naturales con negocio y las empresas que obtienen rentas de tercera categoría deben pagar el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, además del IGV (si corresponde).

Por ejemplo:

- *Tienes una panadería que vende pan al público: pagas Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y también el IGV por tus ventas.*
 - *Si alguna persona de la familia de Mateo decidiera ser Influencer, también tendría que pagar impuestos. Las actividades que realizan los influencers, como la promoción de productos, servicios o marcas a través de redes sociales, generan ingresos publicitarios. Estos ingresos se consideran rentas de tercera categoría, ya que provienen de una actividad empresarial o comercial. Por lo tanto, un influencer debe inscribirse en SUNAT, emitir comprobantes de pago (como boletas o facturas) y declarar sus ingresos formalmente.*
-

- **Cuarta categoría**

Las personas que trabajan de forma independiente y emiten recibos por honorarios pagan el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Por ejemplo:

Una psicóloga o un dentista que atiende en su consultorio y emite recibos por honorarios.

- **Quinta categoría**

Las personas que trabajan bajo contrato en una empresa o institución y reciben un sueldo están en planilla y pagan el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Este impuesto lo descuenta o retiene directamente el empleador cada mes y lo paga a SUNAT. Es decir, el empleado no necesita hacer trámites ni declarar personalmente, ya que la empresa se encarga de ello.

Por ejemplo:

Si los papás de Mateo deciden trabajar en una empresa en planilla (quinta categoría), su empleador retendrá una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Podrías calcularlo accediendo al siguiente link:



<https://orientacion.sunat.gob.pe/3071-02-calculo-del-impuesto>



Amplía la información sobre el Impuesto a la Renta en el siguiente link.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

6. REGÍMENES TRIBUTARIOS

Si has decidido emprender un negocio, es fundamental que, antes de inscribirte en la SUNAT, conozcas los **regímenes tributarios** que existen. Elegir el régimen correcto te permitirá cumplir con tus obligaciones sin complicaciones y de acuerdo con el tamaño y tipo de tu negocio.

Cada régimen tiene sus propias condiciones, beneficios y responsabilidades. Por eso, antes de iniciar tu actividad económica, asegúrate de identificar cuál es el más adecuado para ti o tu familia.

Por ejemplo:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)**

Consiste en un pago único por el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, al que pueden acogerse las personas que desarrollan actividades generadoras de rentas de **tercera categoría**.

Este régimen está diseñado solo para personas naturales (no empresas grandes) que tienen negocios pequeños, como: bodegas, ferreterías, bazar, puestos en el mercado, entre otros.

Para entrar al **NRUS**, es necesario cumplir con ciertos requisitos que establece la SUNAT, como no exceder ciertos ingresos mensuales y no emitir facturas (solo boletas).



Para mayor referencia, consulta el siguiente enlace:

<https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>

Referencias bibliográficas

SUNAT. (s. f.). *Emprender SUNAT: Formaliza ahora el fruto de tu esfuerzo*. Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de <https://emprender.sunat.gob.pe/>

SUNAT. (s. f.). *¿Qué entiende por tributo?* Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (s. f.). *sistema tributario nacional* Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

SUNAT. (s. f.). *Tributos que administra* Recuperado el 11 de septiembre de 2025, de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

<https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>